



Julián Martínez-Simancas  
Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 13 de diciembre de 2011

## A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

### **Asunto: Reforma parcial del Sistema de gobierno corporativo de Iberdrola, S.A.**

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que, con esta fecha, el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. (en adelante, “**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) ha adoptado, por unanimidad y entre otros, los siguientes acuerdos en relación con la reforma parcial del Sistema de gobierno corporativo de Iberdrola:

- (i) Modificar el Reglamento del Consejo de Administración y aprobar su texto refundido para adaptar su redacción a las normas ortográficas, gramaticales, estilísticas y tipográficas del *Libro de estilo* de Iberdrola, S.A. e introducir otras mejoras en su articulado, incluyendo (a) la extensión al letrado asesor del Consejo de Administración y a los secretarios de las comisiones consultivas del Consejo de Administración que no sean consejeros, de los deberes previstos en el Reglamento del Consejo de Administración para el secretario y el vicesecretario del Consejo de Administración, y (b) la redistribución de determinadas funciones entre las comisiones consultivas.
- (ii) Revisar igualmente los reglamentos de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa con el fin de adecuar su redacción al *Libro de estilo* de Iberdrola, S.A. y reflejar las funciones de las comisiones consultivas tras la redistribución operada por el Reglamento de Consejo de Administración a la que se ha hecho referencia anteriormente, aprobando los correspondientes textos refundidos.
- (iii) Actualizar asimismo las políticas que conforman el libro segundo (*De las políticas corporativas de Iberdrola, S.A.*) del Sistema de gobierno corporativo, y tomar también razón de la renovación de la *Política de contratación del auditor de cuentas* aprobada por la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo el 12 de diciembre de 2011, todo ello con el objeto de adaptar su redacción al *Libro de estilo* de Iberdrola, S.A., aprobando del mismo modo sus textos refundidos.
- (iv) Aprobar nuevas versiones del *Código ético del consejero*, del *Código ético* y del *Procedimiento para conflictos de interés y operaciones vinculadas con consejeros, accionistas significativos y altos directivos* y sus textos refundidos para reflejar las

nuevas funciones atribuidas a las comisiones consultivas del Consejo de Administración por el nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración antes referido.

Las citadas modificaciones se incorporarán próximamente a la página web corporativa de la Sociedad ([www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com)).

Atentamente,

El secretario general y del Consejo de Administración